

# Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias

SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas  
finales en la Facultad de Ciencias

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030  
uned.es

UNED

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

**1. OBJETO Y ALCANCE ..... 2**

**2. REFERENCIAS/NORMATIVA ..... 2**

**3. DEFINICIONES ..... 2**

**4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO ..... 3**

**5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS ..... 5**

**6. EVIDENCIAS/ARCHIVO ..... 6**

**7. RESPONSABLE DEL PROCESO ..... 6**

**8. FLUJOGRAMA ..... 7**

**Tabla de versiones y ediciones.**

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Motivo de la modificación</b>   |
|----------------|--------------|--|
| 1              | 16/03/2026   | Primera versión del proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias. |

| <b>ELABORADO POR:</b>  | <b>REVISADO POR:</b>   | <b>APROBADO POR:</b>          |
|--|--|-------------------------------|
| Coordinación de Calidad de la Facultad de Ciencias.<br>Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de Ciencias. | Oficina de Calidad de la UNED<br>Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Ciencias (CAC-CC) | Junta de Facultad de Ciencias |
| Fecha: 25/02/2026  | Fecha: 16/03/2026  | Fecha: 25/03/2026             |

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

## **1. OBJETO Y ALCANCE**

El objeto de este proceso es garantizar el derecho del estudiantado de la Facultad de Ciencias de la UNED a la revisión de las calificaciones de las pruebas finales de los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, así como de los Microtítulos, que se imparten en el centro.

Este derecho se encuentra contemplado en los Estatutos de la UNED y en los Reglamentos de régimen interior de los Departamentos. Su ejercicio debe realizarse con responsabilidad por parte de los/as estudiantes y con garantía, por parte de los equipos docentes, del cumplimiento de los criterios de calidad, requisitos normativos y transparencia de las actuaciones.

Queda excluida del alcance del proceso toda queja o solicitud de aclaración relacionada con una prueba final concreta.

## **2. REFERENCIAS/NORMATIVA**

- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)
- [Estatutos de la UNED](#)
- [Normativa para la revisión de pruebas finales de la UNED.](#)
- [Reglamentos de Régimen Interior de los Departamentos de la Facultad de Ciencias.](#)
- [Normativa UNED sobre Trabajo Fin de Máster \(TFM\).](#)

## **3. DEFINICIONES**

**Queja o aclaración:** actuación del/la estudiante en la que se solicita explicación adicional al equipo docente que corrige la prueba sobre las preguntas o desarrollo de esta.

**Revisión:** actuación del/la estudiante, dirigida al/a la profesor/a del equipo docente que ha corregido la prueba final, en la que se solicita que se revise la calificación obtenida.

**Reclamación:** actuación del/la estudiante, dirigida a la Comisión de Reclamaciones contra la resolución del equipo docente responsable de la revisión de la calificación de la prueba final.

**Recurso de alzada:** actuación del/la estudiante, dirigida al/a la Rector/a contra las resoluciones de reclamación o de inadmisión, como órgano superior jerárquico del que las dictó.

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

#### **4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO**

El proceso se lleva a cabo en dos fases: una primera de **revisión** y una segunda de **reclamación**. La segunda fase solamente se desarrolla una vez finalizada la primera, si el/la estudiante así lo solicita.

Tanto las solicitudes de revisión como las de reclamación deben estar motivadas conforme a los criterios académicos de corrección de cada equipo docente publicados en la guía de la asignatura y en el curso virtual, con las contestaciones recogidas en la prueba final y los motivos que justificarían otra calificación.

Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas. La resolución de inadmisión será motivada por el profesorado responsable de la corrección de la prueba final.

Contra las resoluciones de inadmisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes desde que le fuera notificada al/a la estudiante la resolución, quien dispondrá de un plazo de tres meses para resolver el recurso de alzada.

El proceso se inicia con la presentación de una solicitud de revisión por parte del estudiantado al profesorado responsable de la calificación. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el profesorado responsable de la corrección podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes.

##### **Fase I (Solicitud de revisión).**

El plazo máximo para solicitar la revisión de la prueba final será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED. Esta solicitud de revisión se formaliza a través de la aplicación informática que está disponible en la secretaría virtual del campus del/de la estudiante.

Desde los Vicerrectorados con competencia en estudiantes y tecnología, se ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de las revisiones de calificaciones en los Grados y en los Másteres. Dicha aplicación tiene como objetivo estandarizar la gestión de las solicitudes de primera revisión que presenta el estudiantado. El/la estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud, en esta misma aplicación, en cualquier momento.

Una vez recibida la solicitud de revisión, el/la profesor/a del equipo docente responsable de la calificación, dispone de un plazo máximo para resolverla de 7 días naturales a partir de la finalización del plazo habilitado para la presentación de la solicitud de revisión.

En el caso del Trabajo Fin de Máster (TFM), se atenderá a lo regulado en la normativa vigente, el [Reglamento](#) aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2017 (artículo 9.3), el cual establece que, en caso de discrepancia con la calificación obtenida, el/la estudiante podrá solicitar en primera instancia la revisión de su calificación final del TFM a la coordinación del Máster.

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

La coordinación del Máster revisará, tanto los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora, como el del/de la tutor/a, y dará una respuesta justificada al/a la estudiante.

Cuando el/la profesor/a graba la resolución en la aplicación informática, el/la estudiante recibe la notificación en su cuenta [@alumno.uned.es](mailto:@alumno.uned.es).

**Fase II (Solicitud de Reclamación).**

En el caso de que el/la estudiante no esté conforme con la resolución de su solicitud de revisión, podrá interponer una solicitud de reclamación de la calificación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura.

La solicitud de reclamación, que debe estar motivada, se presentará en los 5 días naturales siguientes a la fecha de resolución de la de revisión, utilizando para ello el formulario "[Solicitud de constitución de una Comisión de Revisión de Examen](#)", que está habilitado en la [web](#) de la Facultad de Ciencias.

Esta solicitud deberá presentarse por registro electrónico (para lo que es necesario disponer de certificado electrónico o DNI digital), o bien acudiendo a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las Administraciones Públicas, o bien a una oficina de Correos que disponga de servicio de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

Los Departamentos, conforme a los Reglamentos de régimen interior, constituirán estas Comisiones, compuestas por profesores/as del ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluidos los/as profesores/as responsables de la primera revisión.

La revisión de calificaciones de materias de carácter supra-departamental (como las prácticas externas o el Trabajo Fin de Grado) podrá ser regulada por una comisión específica que fijará las directrices de su organización. En ausencia de regulación específica, la solicitud se dirigirá al departamento al que pertenezca la coordinación de estas asignaturas.

En las sesiones de esta Comisión, puede asistir el/la representante de estudiantes, siempre que forme parte de ésta, quien contará con voz, pero sin voto en la valoración técnica de los contenidos; y podrá examinar la documentación en esa sesión, sin que la documentación pueda salir de la universidad. Si este representante participa de la reunión de la Comisión de forma telemática, se le podrá enviar la documentación por correo electrónico solamente a su cuenta de correo institucional.

Todos los miembros de la Comisión de Reclamaciones, incluyendo el representante de estudiantes, deberán respetar la confidencialidad de la documentación que les es facilitada, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

La Comisión dispone de un plazo máximo de 20 días contados desde la fecha oficial de entrega de Actas, y podrá resolver:

- FAVORABLEMENTE, lo que se comunicará al/a la estudiante adjuntando el Acta con la resolución.
- DESFAVORABLEMENTE, lo que se comunicará al/a la estudiante para su conocimiento, haciéndole saber que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes desde que le fuera notificada la resolución. El/la Rector/a dispondrá de un plazo de tres meses para resolver el recurso de alzada.

Por lo que respecta al TFM, si el/la estudiante no estuviera conforme con la primera revisión, podría solicitar de forma motivada una Comisión de Revisión.

Esta Comisión de Revisión deberá estar formada por tres profesores/as del ámbito de conocimiento del TFM que no hayan participado en la Comisión Evaluadora, y contará con la participación de un/a representante de estudiantes del Máster y de un miembro de la Comisión Evaluadora.

También se requerirá el informe de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Tanto el miembro de la Comisión Evaluadora como el/la representante de estudiantes, tendrán voz, pero no voto. Contra la resolución de la Comisión de Revisión, el/la estudiante podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante el/a Rector/a.

Los indicadores de este proceso son:

- Nº de solicitudes de primera revisión de calificaciones por cada curso académico.
- Nº de solicitudes de constitución de una Comisión de Reclamación por curso académico.

## **5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**

La Facultad de Ciencias dispone de órganos de representación en los que participan los distintos grupos de interés de la comunidad universitaria:

- Estudiantes.
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- Profesorado Tutor.
- Personal Docente e Investigador.

Algunos de estos grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de este proceso, bien como sujetos encuestados o bien través de sus representantes específicos en los órganos de gobierno de la Facultad y en la Comisión Aseguramiento de Calidad de la Facultad de Ciencias.

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

**6. EVIDENCIAS/ARCHIVO**

| Identificación de las evidencias del proceso                          | Soporte de archivo   | Responsable (custodia y archivo)                    | Tiempo de conservación      |
|---|--|---|-----------------------------|
| Información cronológica de la solicitud de revisión de calificaciones | Documento digital ( <a href="#">App revisión exámenes</a> )              | Vicerrectorado con competencia en tecnología        | 6 años                      |
| Copia del examen/prueba final   | Documento digital  | Secretaría Académica Departamento                   | 6 años                      |
| Solicitud de Reclamación (2ª revisión)                                | ( <a href="#">Documento digital</a> )                                    | Secretaría Académica Departamento                   | 6 años                      |
| Acta de Comisión de Reclamación                                       | Documento digital  | Secretaría Administrativa Departamento              | 6 años                      |
| Texto del Proceso   | Documento digital (repositorio documental / <a href="#">Página Web</a> ) | Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias | Permanentemente actualizado |

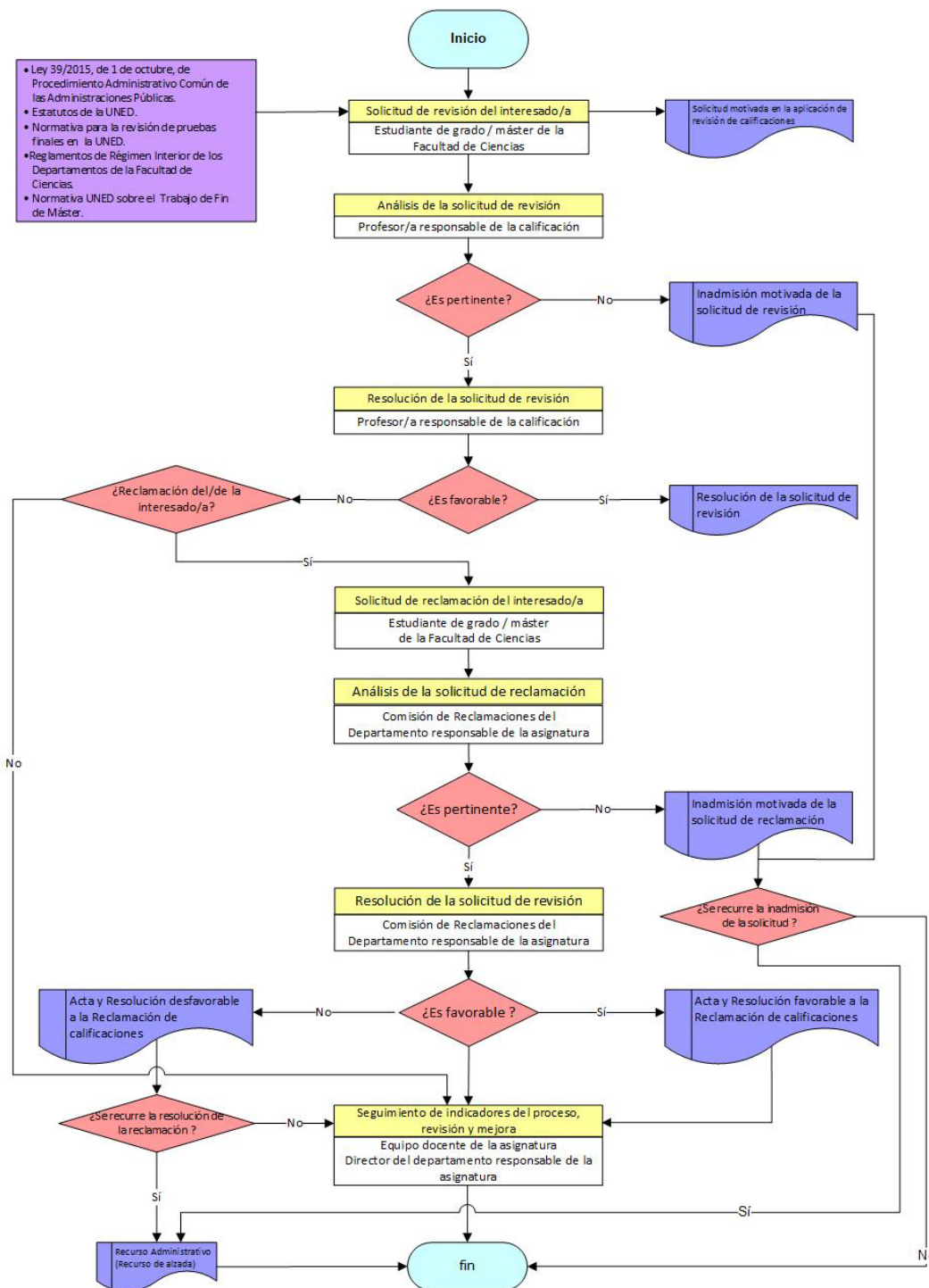
**7. RESPONSABLES DEL PROCESO**

| Unidad / Órgano   | Responsabilidades   |
|---|---|
| Vicerrectorados con competencia en estudiantes y tecnología | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantiene y mejora la plataforma tecnológica y la página web institucional.</li> </ul>  |
| Equipos docentes de las asignaturas de las titulaciones     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resuelve la primera solicitud de revisión a través de la aplicación informática de revisión de exámenes.</li> <li>En su caso, elabora informe para la segunda revisión o reclamación.</li> </ul> |
| Comisiones de Reclamaciones de los Departamentos            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resuelve las solicitudes de reclamación.</li> <li>Notifica al interesado la resolución de la reclamación (segunda revisión).</li> </ul>  |
| Secretaría administrativa del departamento                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe la solicitud de reclamación.</li> <li>Remite a la Comisión de Reclamaciones del departamento la solicitud para su tramitación</li> </ul>  |
| Secretaría académica del departamento                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recopila y custodia las actas de las Comisiones de Reclamaciones.</li> </ul>   |
| Rector/a de la UNED   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resuelve los recursos de alzada.</li> </ul>  |

**SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de las calificaciones de las pruebas finales en la Facultad de Ciencias**

**8. FLUJOGRAMA**

**F-SAIC01-P04-C3-v1. Proceso de revisión de calificaciones de pruebas finales en la Facultad de Ciencias**





**#SOMOS2030**  
**uned.es**

